



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS, en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (UE) 2019/1022, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental, en su artículo 19 dice:

“Las medidas de paralización temporal adoptadas para lograr los objetivos del plan se considerarán una paralización temporal de las actividades pesqueras a efectos del artículo 33, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento (UE) n.o 508/2014.”

El artículo 33, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento (UE) n.o. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca dice:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1. El FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los siguientes casos:

a) aplicación de las medidas de la Comisión o de las medidas de emergencia de los Estados miembros a que se refieren los artículos 12 y 13 respectivamente del Reglamento (UE) no 1380/2013 o de las medidas de conservación mencionadas en el artículo 7 de dicho Reglamento, incluidos los períodos de descanso biológico; c) que esté prevista una paralización temporal en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento (CE) no 1967/2006 del Consejo (27) o en un plan plurianual adoptado conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) no 1380/2013, si, sobre la base de recomendaciones científicas, se necesita una reducción del esfuerzo pesquero para conseguir los objetivos a que se refiere el artículo 2, apartados 2 y 5, letra a), del Reglamento (UE) no 1380/2013.

En base a los anteriores fundamentos, se formula las siguientes:

### PREGUNTAS

1.- ¿Va a establecer, este Gobierno, una paralización temporal, a efectos del artículo 33, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento (UE) n.º 508/2014, para las embarcaciones pesqueras, no rentables, afectadas por el Plan Plurianual de la Pesca demersal del Mediterráneo Occidental?

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gpvox@congreso.es*

C.DIP 63005 13/10/2020 10:50



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

2.- ¿Va a considerar el Gobierno la paralización temporal, a efectos del artículo 33, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento (UE) N° 508/2014, la reducción impuesta de días laborales a las embarcaciones afectadas por el Plan Plurianual de la Pesca demersal del Mediterráneo Occidental?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 08 de octubre de 2020.

Rubén Darío Vegas Arias.

Diputado GPVOX.

Macarena Olona Choclán.

VºBº Portavoz Adjunta GPVOX.